



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0331."

RESOLUCIÓN N° DES..... DE 2023

187
22 SEP 2023

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0331."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014

CONSIDERANDO

Que con fecha **14 de diciembre de 2020**, el arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A25162003-79187118**, obrando en calidad de apoderado de los titulares, radica ante este despacho la solicitud de **RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION**, bajo el número de radicado **25126-0-20-0331**, respecto del predio denominado **LOTE N. 2** identificado con matrícula inmobiliaria **176-85786** y número catastral **00-00-0002-1745-000**, propiedad de la señora **EUNICE KATHERINE DIAZ IBAÑEZ** identificada con cédula de ciudadanía **35.478.604** de Chia y el señor **ALEXANDER DIAZ IBAÑEZ** identificado con cedula de ciudadanía **11.275.215** de Cajicá.

Que la solicitud presentada quedo radicada en legal y debida forma con fecha **12 de noviembre de 2021** en la forma antes señalada y cumple con los requisitos establecidos en la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0466 DE 2021** de fecha de emisión **29 de diciembre de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de diciembre de 2021** al arquitecto **CARLOS JULIO TORRES ROCHA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.187.118** expedida en Cajicá y matrícula profesional **A25162003-79187118**, al correo electrónico autorizados: **arqcarlostorres7025@hotmail.com**.

Que con anexos parciales de fechas **20 de abril de 2022**, **19 de mayo de 2022**, **27 de mayo de 2022**, **19 de octubre de 2022**, **13 de marzo de 2023** y **03 de agosto de 2023** se procede a radicar la respuesta a la única **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0466 DE 2021** por parte del arquitecto **CARLOS JULIO**



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0331."

TORRES ROCHA, identificado con cédula de Ciudadanía No. 79.187.118 expedida en Cajicá y matrícula profesional **A25162003-79187118**, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que transcurrido el termino establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, el solicitante no allego respuesta al **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0466 DE 2021**, motivo por el cual se evidencia el no cumplimiento a las siguientes observaciones:

Revisión jurídica

1 – En el Fun:

- l. diligenciar el numeral 5.2 constructor responsable, debido a que el presente tramite incluye una demolición parcial*
- m. diligenciar el numeral 5.2 con los datos del ingeniero civil diseñador estructural, diseñador de elementos no estructurales e ingeniero civil geotecnista, con el fin de unificar la información en un único formulario único nacional dentro del expediente.*

Revisión estructural

1 – adjuntar cedula de ciudadanía del ingeniero diseñador.

2-Aclarar por parte de los responsables del trámite, modalidad de licencia como demolición.

3-Se solicita al Ingeniero Javier Melo complementar peritaje técnico de reconocimiento presentado, a) el documento no contiene material fotográfico descriptivo que evidencie el estado actual de la edificación, b) no se adjunta registro alguno de los trabajos de exploración realizados en referencia a la cimentación, c) el documento no cuenta con firma del profesional, d) Presentar análisis de índices de sobre esfuerzos de los elementos existentes, e) aclarar valores de capacidad portante sin tener un estudio geotécnico ni exploraciones al terreno f) indicar en planos, memoriales de responsabilidad y formulario único nacional, modalidad de licencia como reforzamiento estructural, verificar aumento de secciones en zapatas, g) suscribir recomendaciones y proceso constructivo para reforzamiento estructural.

4-Atender título H de la NSR10. Presentar estudio de suelos de acuerdo a las recomendaciones de norma. Incluir trabajos de exploración a la cimentación de la edificación existente. Adjuntar firma del profesional en formulario único nacional (FUN), copia de matrícula profesional, certificado de Copnia, cedula de ciudadanía y firma en planos de cimentación, Adjuntar memorial de responsabilidad.

5-Presentar en planos estructurales plantas de diseño. La configuración debe guardar relación con el diseño arquitectónico presentado. Adjuntar detalles estructurales completos de todos los elementos, incluidos los detalles de reforzamiento estructural.

6-Se presentan diferencias entre planos arquitectónicos y estructurales. Revisar secciones de elementos. Verificar espesores de placa, secciones de columnas, anchos de huellas y contra huellas y demás elementos estructurales y no estructurales que componen la edificación.

7-Presentar diseño y detalles estructurales de escalera.

8-Aclarar diseño estructural para zona de cubierta de escalera.

9-Presentar en plantas arquitectónicas acotados completos de elementos estructurales y no estructurales. La información consignada debe tener coincidencia con los detalles y plantas solicitadas en el numeral 4 de la presente acta.

Conforme a lo anterior, NO se subsano el Acta de Observaciones Unificada Número **0466 de 2021**.



Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0331."

Que el plazo para contestar dicha acta se cumplió el día **01 de marzo 2021** y no fueron allegados dichas correcciones al expediente.

Que en el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del decreto 1077 de 2015 "(...) El solicitante contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para dar respuesta al requerimiento. Este plazo podrá ser ampliado, a solicitud de parte, hasta por un término adicional de quince (15) días hábiles. Durante este plazo se suspenderá el término para la expedición de la licencia"

Que en el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del decreto 1077 de 2015 señala: "(...) Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, **la solicitud se entenderá desistida y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo**, contra el cual procederá el recurso de reposición. Una vez archivado el expediente, el interesado deberá presentar nuevamente la solicitud. (...)" (Negrilla fuera del texto)

Que la administración Municipal profirió el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el decreto único 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del 28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021.

Que de igual forma, mediante **Resolución N° 567 del 20 de diciembre de 2021**, la Secretaria de Planeación de Cajicá, suspende los términos para la revisión, estudio y expedición dentro los trámites administrativos de solicitudes de licencias urbanísticas, otras actuaciones, planes parciales, **desde el 22 de diciembre 2021 hasta el día 14 de enero de 2022.**

Que la Alcaldía Municipal de Cajicá mediante el **Decreto 032 de 2023 del 29 de ENERO de 2023, "POR EL CUAL SE DECLARA LA EMERGENCIA SANITARIA, EL ESTADO DE PREVENCION AMBIENTAL Y DE PREVENCION CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, SE CONVOCA AL CONCEJO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO PARA PREVIO A LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PUBLICA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**. En lo señalado en el **ARTICULO 4o.** Suspensión inmediata de la viabilidad de servicios públicos, o los diligenciamientos administrativos competencia de la Alcaldía Municipal de Cajicá y de la Empresa de Servicios Públicos, correspondientes a la expedición de licencias de construcción de vivienda, así como la ejecución de obras inherentes a vivienda de alto impacto en todo el territorio del municipio de Cajicá en virtud del desabastecimiento de agua potable que enfrenta la entidad territorial. Este despacho se acoge al mismo suspendiendo los términos para la expedición de licencias de construcción de vivienda desde el día 29 de enero de 2023 hasta el día 28 de febrero de 2023.

En mérito de lo expuesto,



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co





ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE ARCHIVA POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION – TRAMITE ADMINISTRATIVO No. 25126-0-20-0331."

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ARCHIVAR POR DESISTIMIENTO UNA SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN MODALIDAD DE DEMOLICION PARCIAL Y REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE UNA EDIFICACION, bajo el número de radicado 25126-0-20-0331, respecto del predio denominado LOTE N. 2 identificado con matrícula inmobiliaria 176-85786 y número catastral 00-00-0002-1745-000, propiedad de la señora EUNICE KATHERINE DIAZ IBAÑEZ identificada con cedula de ciudadanía 35.478.604 de Chia y el señor ALEXANDER DIAZ IBAÑEZ identificado con cedula de ciudadanía 11.275.215 de Cajicá, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución será notificada personalmente al titular de la solicitud o a su apoderado, para lo cual se podrá efectuar la misma conforme a lo señalado en el art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Dada en Cajicá, a los 12 2 SEP 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Cesar Augusto Cruz G.
ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Proyectó	Arq. SANTIAGO VELANDIA CORTES		Arquitecto - Contratista
Proyectó	CESAR LEONARDO GARZÓN CASTIBLANCO		Abogado - Contratista
Revisó y Aprobó	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN DES N° 187 - 2023 / EXPEDIENTE 21-0331

1 mensaje

Ayda Luz Avella Garavito <ventanilla-planeacion@cajica.gov.co>

27 de septiembre de 2023, 11:39

Para: Carlos Torres <taller.arquitectos2017@gmail.com>, arqcarlostorres7025@hotmail.com

Cc: Julieth Andrea Muñoz López <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>, Jeyson Santiago Velandia Cortés <Jeyson.Velandia.cto@cajica.gov.co>

Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Buenos días,

Por medio del presente me permito notificar la RESOLUCIÓN N° DES 187 - 2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, "Por la cual se archiva por desistimiento una solicitud de reconocimiento de la existencia de una edificación y licencia de construcción en modalidad de demolición parcial y reforzamiento estructural de una edificación - Trámite administrativo 25126-0-21-0331", la cual se adjunta.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la LEY 1437 DE 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con MANIFESTACIÓN EXPRESA en tal sentido, por favor realizar la solicitud al correo: contactenos-pqrs@cajica.gov.co.

Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

* Por favor acercarse a ventanilla de la Secretaría de Planeación - Dirección de Desarrollo Territorial para hacer entrega de la resolución correspondiente debidamente notificada, en horario de atención al público: Lunes a jueves de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 5:00 pm y viernes de 8:00 am a 12:45 pm - 2:00 pm a 4:00 pm.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link: <https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7>



Ayda Luz Avella G.
Secretaría de Planeación
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (601) 8837077 Ext.
2007

 Resolución 187-2023 DES.pdf
2105K

